

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES  
— 1785 FEBRERO 1985 —

<b>Año LXXVI</b>	Salta, 18 de Marzo de 1985	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 19 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324</b>

**Nº. 12.179**

Tirada de 550 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO  
FERNANDEZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Lic. ALEJANDRO BALUT**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RENE ALBERTO GOMEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 106 del 31-1-85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 600,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Administrativos	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Edictos de Mina	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos Judiciales	\$a 500,—	\$a 3,—
Posesión Veinteñal	\$a 1.400,—	\$a 3,—
Edictos Sucesorios	\$a 700,—	\$a 3,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 1.000,—	\$a 3,—
Remates Varios	\$a 900,—	\$a 3,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 4.500,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 7.500,—	
Más un adicional de	\$a 3.500,—	en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	\$a 5.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 60,—
Semestral	\$a 3.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 150,—
Trimestral	\$a 2.000,—	Atrasado, más de un año	\$a 300,—
Mensual	\$a 1.600,—	Separata	\$a 500,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 89-D del 14-3-85	— Acepta la renuncia presentada por enfermera del Puesto Sanitario de Animaná, Unidad de Servicio 2/21 . . . . .	857
M.B.S. Nº 90-D del 14-3-85	— Acepta la renuncia presentada por personal del Hospital Dr. Christofredo Jakob . . . . .	857
M.B.S. Nº 91-D del 14-3-85	— Acepta la renuncia presentada por profesional dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente ..	857
M.B.S. Nº 92-D del 14-3-85	— Rescinde el contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y la Sra. Evarista Yañibe de Cuéllar . . . . .	857
M.B.S. Nº 93-D del 14-3-85	— Acepta la renuncia presentada por personal dependiente del Instituto de Endocrinología y Metabolismo . . . . .	857

	<b>Pág.</b>
M.B.S. Nº 94-D del 14-3-85 — Acepta la renuncia presentada por personal dependiente del Instituto de Endocrinología y Metabolismo .....	857
M.B.S. Nº 95-D del 14-3-85 — Acepta la renuncia presentada por personal dependiente del Hospital del Milagro .....	858
M.B.S. Nº 96-D del 14-3-85 — Acepta la renuncia presentada por personal dependiente del Hospital San Bernardo .....	858
M.B.S. Nº 97-D del 14-3-85 — Amplía la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y la Srta. Patricia del Valle Nieva .....	858
M.B.S. Nº 98-D del 14-3-85 — Acepta la renuncia presentada por personal dependiente del Hospital Materno Infantil .....	858
M.B.S. Nº 99-D del 14-3-85 — Acepta la renuncia presentada por personal del Hospital Dr. Christofredo Jakob .....	858
M.B.S. Nº 100-D del 14-3-85 — Acepta la renuncia presentada por profesional dependiente de la Estación Sanitaria de Cnel. Moldes .....	858
M.B.S. Nº 101-D del 14-3-85 — Rectifica la resolución ministerial Nº 731-D/84 .....	858
M.B.S. Nº 102-D del 14-3-85 — Acepta la renuncia presentada por personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad .....	858
M.B.S. Nº 103-D del 14-3-85 — Acepta la renuncia presentada por personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad .....	859
M.B.S. Nº 104-D del 14-3-85 — Acepta la renuncia presentada por personal del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes .....	859
M.B.S. Nº 105-D del 14-3-85 — Autoriza al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública .....	859
M.B.S. Nº 106-D del 14-3-85 — Acepta la renuncia presentada por personal del Hospital Materno Infantil .....	859
M.B.S. Nº 107-D del 14-3-85 — Autoriza al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública .....	859
M.B.S. Nº 108-D del 14-3-85 — Autoriza al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública .....	859
M.B.S. Nº 109-D del 14-3-85 — Autoriza al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública .....	859
M.B.S. Nº 110-D del 14-3-85 — Autoriza al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública .....	859
M.B.S. Nº 111-D del 14-3-85 — Rescinde el contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y la señora Libertad Aurelia Trevisan de Pascual .....	860
M.B.S. Nº 112-D del 14-3-85 — Rescinde el contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y la señorita Yolanda Mongelos .....	860
M.B.S. Nº 113-D del 14-3-85 — Autoriza al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública .....	860
M.B.S. Nº 114-D del 18-3-85 — Autoriza al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública .....	860
M.B.S. Nº 115-D del 18-3-85 — Autoriza al Servicio Administrativo 4, a convocar a licitación pública, con destino al Hospital San Bernardo ..	860
M.B.S. Nº 116-D del 18-3-85 — Autoriza al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública .....	860
M.B.S. Nº 117-D del 18-3-85 — Autoriza al Servicio Administrativo 1, a convocar a licitación pública, con destino al Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán.	860
M.G. Nº 118-D del 18-3-85 — Acepta la renuncia presentada por el Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura .....	860

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 55649 — Adolfo Figueroa Cornejo .....	861
Nº 55590 — Ocasio Barboza y Bartola Carrasco vda. de Mamani .....	861

**LICITACIONES PUBLICAS**

	<b>Pág.</b>
Nº 55860 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 2/85 .....	861
Nº 55859 — Y.P.F. - Administración del Norte, Lic. Nº 60-OS-1179/85 .....	861
Nº 55858 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 4/85 .....	861
Nº 55845 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 3/85 .....	861
Nº 55817 — Y.P.F. - Administración del Norte, Lic. Nº 60-OS. 1209/85 .....	862

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 55842 — Rita Elena Toledo de Redondo, Expte. Nº 1-A-22.119/81 .....	862
Nº 55840 — Salazar Santiago, Expte. Nº 33.677/79 .....	862
Nº 55835 — Vargas Pedro - Vargas Petrona, Expte. Nº A-56.559/84 .....	862
Nº 55833 — Ghilardelli Silvio Chiapparoli de Ghilardelli Albina, Expte. Nº A-41.284/83 .....	862
Nº 55832 — Salgado José Víctor, Expte. Nº A-56.659/84 .....	862
Nº 55830 — Martínez Rafaela Mamaní de, Expte. Nº A-42.664/83 .....	862
Nº 55828 — Roldán Juan José Gerardo, Expte. Nº A-57.846/85 .....	863
Nº 55824 — Ríos Oscar Germán, Expte. Nº A-58.133/85 .....	863
Nº 55823 — Luis Roberto López, Expte. Nº A-56.300/84 .....	863
Nº 55822 — Aparicio Luis y Pistán de Aparicio Paulina, Expte. Nº 2-A-55.096/84 .....	863
Nº 55816 — Quinanilla Adelina Mendoza de, Expte. Nº 2154/83 .....	863
Nº 55815 — Ovejero Andrés Teodoro, Expte. Nº A-42.604/83 .....	863

**REMATES JUDICIALES**

Nº 55854 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº 1.032/83 .....	863
Nº 55853 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-56.359/84 .....	863
Nº 55852 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº A-55.649/84 .....	864
Nº 55849 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 1A-57.229/84 .....	864

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 55783 — Torres Ignacia, Expte. Nº 2.933/84 .....	864
---	-----

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 55843 — Miguel Isas, Expte. Nº A-50.377/84 .....	864
Nº 55836 — Guillermo Próspero Giménez y/o Norma Rosaura Acosta, Expte. Nº 16.873/85 .....	864
Nº 55821 — Ofelia Esperanza Rivero de Mateo, Expte. Nº A-42.895/83 .....	864
Nº 55820 — Marcos Miguel González Avellaneda, Expte. Nº A-52.107/84 .....	864
Nº 55594 — Guaymás Lucrecia .....	865

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 55829 — Los Pinos .....	865
----------------------------	-----

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 55856 — Atahualpa S.R.L. ....	865
Nº 55850 — Citrusalta S.A. ....	869

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 55838 — Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda., para el día 29-3-85 .....	869
Nº 55826 — Tabaco Salta Cooperativa de Crédito Ltda., para el día 29-3-85 .....	870

**Sección GENERAL**

Pág.

**ASAMBLEAS**

Nº 55857 — Club Sportivo Comercio, para el día 2-4-85 .....	870
Nº 55855 — Primera Academia Salteña de Tae Kwon Do, para el día 25-3-85 .....	870
Nº 55851 — Club de Pesca Salta, para el día 31-3-85 .....	870
Nº 55841 — Mutual del personal de A.G.A.S., para el día 16-4-85 .....	871

**AVISO GENERAL**

Nº 55848 — Banco del Noroeste Cooperativo Limitado .....	871
--	-----

**RECAUDACION**

Nº 55861 — Del día 15-3-85 .....	871
----------------------------------	-----

**Sección ADMINISTRATIVA****RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 89-D - 14-3-85 - Expte. Nº 76.616/84 - código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre del año 1984, aceptar la renuncia presentada por la señorita Dora Tita García, L.E. número 2.977.892, clase 1933, matrícula profesional número 444, legajo Nº 05184, al cargo de clase 07, categoría 18, como enfermera del Puesto Sanitario de Animaná, Unidad de Servicio 2/21, para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 90-D - 14-3-85 - Expte. Nº 1010/85 - código 75.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de febrero del corriente año, aceptar la renuncia presentada por el señor Candelario Cayo, L.E. Nº 7.212.527, clase 1928, legajo Nº 55421, al cargo del agrupamiento G-II, categoría 13, chófer del Hospital Dr. Christofredo Jakob, Unidad de Servicio 2/17, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 91-D - 14-3-85 - Expte. Nº 80.653/85 - código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de febrero del corriente año, aceptar la renuncia presentada por la doctora Nora Beatriz Lezin de Orce, D.N.I. Nº 13.154.713, clase 1957, matrícula profesional Nº 213, legajo Nº 66.161, al cargo de clase 14, categoría 17, como profesional asistente (bioquímica) de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente, Unidad de Servicio 2/16, por razones de índole particular.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 92-D - 14-3-85 - Expte. Nº 17.269/84 - código 78.**

Artículo 1º — Con vigencia al 21 de julio de 1984, rescindir el contrato de locación de servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Evarista Yañibe de Cuéllar, D.N.I. número 13.785.271, clase 1963, legajo Nº 80.889, clase 07, categoría 06, agente sanitario del Area Operativa XI - Orán prorrogado por resolución ministerial Nº 762-D/84.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de la partida pertinente de Fondos Nacionales.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 93-D - 14-3-85 - Expte. Nº 1.428/85 - código 76.**

Artículo 1º — Con vigencia al 28 de enero del corriente año, aceptar la renuncia presentada por la señorita Gloria Beatriz Nieva, D.N.I. número 13.347.158, clase 1957, legajo Nº 65.610, al cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 02 (con designación temporaria prorrogada por decreto número 2832/84), dependiente del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, Unidad de Servicio 2/10, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 94-D - 14-3-85 - Expte. Nº 1430/85 - código 76.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de febrero del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita Norma Azucena Herrera, D.N.I. Nº 14.644.065, clase 1961, matrícula profesional Nº 148, legajo Nº 82206, personal temporario prorrogado por decreto Nº 150/85, al cargo de agrupamiento auxiliares de la salud, categoría 14, técnico universitario, laboratorio clínico, en el Instituto de Endocrinología y Metabolismo, Unidad de Servicio 2/10, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de la partida principal Personal, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 95-D - 14-3-85 - Expte. Nº 80.506/85 - código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de febrero del corriente año, aceptar la renuncia presentada por la señora Luisa Ester Correa de Fellin, D.N.I. Nº 10.902.700, clase 1953, matrícula profesional Nº 195, legajo Nº 72.124, al cargo de clase 08, categoría 16, técnica universitaria laboratorio (con designación temporaria prorrogada por decreto número 150/85) del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente se desafectará de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 96-D - 14-3-85 - Expte. Nº 3.344/85 - código 89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de febrero del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita Norma Ester Gutiérrez, D.N.I. Nº 13.347.912, clase 1957, legajo Nº 55.895, al cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 04, como auxiliar administrativa (con designación temporaria prorrogada por decreto número 150/85) del Hospital San Bernardo, Unidad de Servicio 2/7, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 97-D - 14-3-85 - Expte. Nº 79.773/85 - código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de noviembre de 1984, ampliar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y la señorita Patricia del Valle Nieva, D.N.I. Nº 14.176.024, aprobado por resolución ministerial número 396-D/84, dejando establecido que la nombrada percibirá además, el adicional en concepto de sobreasignación por extensión horaria, de conformidad con lo previsto en el decreto número 1091/77 y su modificatorio.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 98-D - 14-3-85 - Expte. Nº 3258/85 - código 87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de enero del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita Josefa Encarnación Solá Aybar, D.N.I. Nº 12.281.585, legajo Nº 81.992, al cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 04, auxiliar administrativa (con designación temporaria prorrogada por decreto Nº 2832/84) del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/8, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 99-D - 14-3-85 - Expte. Nº 1008/85 - código 75.**

Artículo 1º — Con vigencia al 14 de enero del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita María Ester Gonza, D.N.I. número 13.409.429, clase 1959, matrícula profesional Nº 1901, legajo Nº 65.634, al cargo de clase 07, categoría 04, auxiliar de enfermería (con designación temporaria prorrogada por decreto número 2832/84) del Hospital Dr. Christofredo Jakob, Unidad de Servicio 2/17, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 100-D - 14-3-85 - Expte. Nº 80.632/85 - código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 9 de febrero del corriente año, aceptar la renuncia presentada por el doctor Ramón Varela, L.E. Nº 1.679.826, clase 1922, matrícula profesional Nº 231, legajo Nº 81.266, al cargo de clase 14, categoría 21, como profesional asistente (odontólogo), con designación temporaria prorrogada por decreto número 150/85, de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 101-D - 14-3-85 - Expte. Nº 4289/84 - código 77.**

Artículo 1º — Rectificar la resolución ministerial número 731-D de fecha 22 de mayo de 1984, dejando establecido que la designación en carácter de personal temporario, de la señora Ana María Martínez de Murillo, D.N.I. Nº 5.152.142, es en el Hospital Materno Infantil.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 102-D - 14-3-85 - Expte. Nº 4719/85 - código 77.**

Artículo 1º — Con vigencia al 31 de enero de 1985, aceptar la renuncia presentada por la señorita Elena Beatriz Fleckenstein, D.N.I. número 14.740.121, clase 1961, legajo Nº 66.489, al cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 04, auxiliar administrativa (con designación temporaria, prorrogada por decreto número 2832/84) del Instituto "La Merced" dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 103-D - 14-3-85 - Expte. Nº 4.639/84 - código 77.**

Artículo 1º — Con vigencia al 16 de noviembre de 1984, aceptar la renuncia presentada por el señor Guillermo Campero, L.E. Nº 7.257.242, legajo Nº 82.406, al cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 02, auxiliar administrativo (con designación temporaria, decreto Nº 65/85) de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 104-D - 14-3-85 - Expte. Nº 2.934/84 - código 79.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1984, aceptar la renuncia presentada por la señora Mercedes Sofía Aguilar de Tapia, L.C. Nº 0.818.770, legajo Nº 55.460, al cargo de clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería (con designación temporaria, dispuesta por decreto Nº 65/85, segundo cargo) del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 105-D - 14-3-85 - Expte. Nº 18.105/85 - código 78.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública para la adquisición de ferretería y sanitarios, con destino a dicho nosocomio, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 39/85 - Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl", Orán (Servicio de Mantenimiento) — \$a 1.106.280,00.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 12, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 106-D - 14-3-85 - Expte. Nº 3.239/85 - código 87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de enero del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el señor Alejandro Antonino Chávez, D.N.I. Nº 14.176.078, clase 1960, matrícula profesional Nº 1577, legajo Nº 65.234, al cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería (temporario) del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/8, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 107-D - 14-3-85 - Expte. Nº 18.002/85 - código 78.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública para la adquisición de leche y productos para lactantes con destino al servicio que seguidamente se consigna, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 25 - Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Servicio de Nutrición — \$a 1.585.000,00.

Art. 2º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 108-D - 14-3-85 - Expte. Nº 18.083/85 - código 78.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública para la adquisición de materiales de curación con destino al servicio que seguidamente se consigna, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 33 - Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Servicio de Enfermería — \$a 11.194.140,00.

Art. 2º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 109-D - 14-3-85 - Expte. Nº 18.114/85 - código 78.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública para la adquisición de drogas y reactivos, con destino a dicho nosocomio, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 42/85 - Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" - Orán (Servicio de Laboratorios) — \$a 2.814.027,00.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 110-D - 14-3-85 - Expte. Nº 18.095/85 - código 78.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública para la adquisición de materiales para estadísticas, con destino a dicho nosocomio, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 35/85 - Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" - Orán (Servicio Técnicos Auxiliares) — \$a 830.000,00.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 6, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 111-D - 14-3-85 - Expte. Nº 027/84 - código 97.**

Artículo 1º — Con vigencia al 20 de octubre de 1984, rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Libertad Aurelia Trevisan de Pascual, D.N.I. Nº 11.856.891, clase 1955, legajo Nº 41.887, clase 07, categoría 06, agente sanitario del Area Operativa I, Colonia Santa Rosa, prorrogado por decreto Nº 1917/84.

Art. 2º — El monto correspondiente se desafectará de la partida de fondos nacionales, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 112-D - 14-3-85 - Expte. Nº 025/84 - código 97.**

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de octubre de 1984, rescindir el contrato de locación de servicios, prorrogado por decreto Nº 1917/84, suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Yolanda Mongelos, D.N.I. Nº 13.421.678, clase 1959, legajo Nº 41886, al cargo de clase 07, categoría 06, agente sanitario en el Area Operativa de Colonia Santa Rosa, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de la partida Fondos Nacionales, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 113-D - 14-3-85 - Expte. Nº 18.115/85 - código 78.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública para la adquisición de artículos de librería, con destino al Servicio Depósito General del citado nosocomio, según pedido Nº 43/85 y por un monto aproximado de un millón ciento cincuenta y ocho mil ochocientos pesos argentinos (\$a 1.158.800,00).

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12/1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl", Orán, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 6, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 114-D - 18-3-85 - Expte. Nº 18.175/85 - código 78.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública para la adquisición de textiles y artículos de mercería, con destino a dicho nosocomio, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 63/85 - Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl", Orán (Servicio de Ropería) \$a 6.175.500,00.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 5, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 115-D - 18-3-85 - Expte. Nº 3347/85 - código 89.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 4, a convocar a licitación pública para la adquisición de artículos de librería y limpieza, con destino al Hospital "San Bernardo", conforme a los siguientes pedidos:

Pedido Nº 72 TG - Hospital "San Bernardo" — \$a 2.946.950,00.

Pedido Nº 73 TG - Hospital "San Bernardo" \$a 1.669.233,00 — Total \$a 4.616.183,00.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 6, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 116-D - 18-3-85 - Expte. Nº 18.121/85 - código 78.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública para la adquisición de materiales y drogas, con destino al Servicio de Patología del citado nosocomio, según pedido Nº 44/85 y por un monto aproximado de cuatro millones seiscientos doce mil novecientos cuarenta y dos pesos argentinos (\$a 4.612.942,00).

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12/1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl", Orán, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 117-D - 18-3-85 - Expte. Nº 18.001/85 - código 78.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 1, a convocar a licitación pública para la adquisición de artículos de bazar y menaje, con destino al Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 26 - Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán (Servicio de Nutrición) — \$a 1.270.000,00.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 11, Ejercicio 1985.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 118-D - 18-3-85 - Expte. Nº 41-24.906/84 y agregado.**

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el doctor Moisés Rosas, C. 1942, M.I. Nº 7.264.279, al cargo de (cat. 21) Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a partir del 4-12-84.

Art. 2º — Dejar sin efecto la licencia acordada por resolución Nº 991/84, a partir del 4-12-84, en mérito a lo consignado en los considerandos de la presente.



**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 55649

F. Nº 24654

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Adolfo Figueroa Cornejo, el 22 de marzo de 1984, por Expte. Nº 11940, ha denunciado en el departamento de Guachipas, el descubrimiento de un yacimiento de oro y sulfuros complejos diseminados al que denominó: "Gran Tapado", con la siguiente ubicación: Como PR. la cumbre del cerro del Tapado, se miden 2.000 m. az. 50º hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen registradas otras minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de la firma Santiago Fleming y otros, con domicilio en calle Leguizamón 364 de esta ciudad. Salta, 12 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$a 4.050.— e) 26-2; 7 y 18-3-85

O. P. Nº 55590

F. Nº 24597

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Ocasio Barboza y Bartola Carrasco vda. de Mamani, han denunciado en el departamento de Rosario de Lerma, el 21 de setiembre de 1984, por Expte. Nº 12139, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó: "Chacabuco", con la siguiente ubicación: Como PR. la estación ferroviaria denominada Cachiñal, se miden 1800 m. az. 240º hasta el punto auxiliar P.A. y de allí 100 m. az. 255º hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad de Valentín Barboza, con domicilio en la localidad de Las Cuevas, Provincia de Salta. Salta, 7 de febrero de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.700.—

e) 18-2 y 4-3-85

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 55860

F. Nº 1902

**Ministerio de Bienestar Social****Banco de Préstamos y Asistencia Social**

Expediente Nº 35-14.268.

Resolución Nº 251/85/A.

**LICITACION PUBLICA Nº 2/85****Objeto del Llamado**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/85, para el día 3 de abril del cte. año, a horas 10 ó día siguiente si éste fuera feriado, por la impresión y provisión por el término de tres (3) meses de los Certificados de la Lotería de Salta, Serie "A" sistema tradicional.

Precio del pliego: \$a 3.000 (pesos argentinos tres mil).

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, Salta y

en Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, 1er. piso, Buenos Aires.

Fecha de apertura: 3 de abril de 1985.

Horas: 10.

Lugar de apertura: En despacho de Gerencia General, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, Salta.

**Carlos N. Guitián**

Jefe Principal de Dpto.

Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro \$a 3.600.—

e) 18 al 20-3-85

O. P. Nº 55859

F. Nº 1901

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

**Subsecretaría de Combustibles - Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración del Norte**

**LICITACION PUBLICA Nº 60-OS-1179/85****s/ Servicio Recuperación de Cubiertas por el Sistema de Precurado**

Vencimiento recepción ofertas 01-04-85 a horas 8,30 y Venta de pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Cpto. Vespucio (Salta) - Precio del pliego: Pesos argentinos un mil cien (\$a 1.100).

**Tec. Mec. Eduardo Arce**

Jefe de Contrataciones

Administración del Norte

Valor al cobro \$a 3.600.—

e) 18 al 20-3-85

O. P. Nº 55858

F. Nº 1900

**Provincia de Salta****Ministerio de Bienestar Social****Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda****LICITACION PUBLICA Nº 4/85****Obra: "Construcción 104 viviendas en General Güemes - Salta"**

Precio tope: \$a 228.958.144.

Financiación: FO. NA. VI.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Fecha de apertura: 15 de abril de 1985 a las 9,00 horas en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Venta del pliego y consultas: En Avda. Belgrano 1349, Salta. De 7,30 a 12,30 horas.

Precio del pliego: \$a 22.900.

Valor al cobro \$a 3.600.—

e) 18 al 20-3-85

O. P. Nº 55845

F. Nº 1898

**Ministerio de Bienestar Social****BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

Expte. Nº 35-14.290.

Resolución Nº 234/85-A.

Licitación Pública Nº 3/85.

**OBJETO DEL LLAMADO**

Llámase a Licitación Pública Nº 3/85, para el día 8 de abril del cte. año, a horas 10.00 o

día siguiente si éste fuera feriado, por la provisión de 500.000 Libretas de Tómbola Oficial.

Precio del Pliego: \$a 3.000 (Pesos argentinos tres mil). Venta de Pliegos: En la oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires Nº 152, Salta y en Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, 1º Piso, Buenos Aires. Fecha de Apertura: 8 de abril de 1985. Horas: 10.00. Lugar de Apertura: En despacho de Gerencia General, del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires 152, Salta. Carlos Guitián, Jefe Principal de Dpto., Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Valor al cobro \$a 3.600.-

e) 15 al 19-3-85

O.P. Nº 55817

F. Nº 1896

Campamento Vespucio, 4 de marzo de 1985

**CAMPAMENTO VESPUCCIO (Sa) NOTA V.4.1  
O y S Nº 108/85**

Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Combustibles - Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración del Norte. Licitación Pública Nº 60-OS-1209/85, s/ "Servicio de Limpieza de Calles, Mantenimiento de Espacios Verdes y Tareas Generales en Destilería Campo Durán". Vencimiento recepción ofertas: 27-3-85 a horas 8,30 y Venta de Pliegos: Departamento Contrataciones, Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta). Precio del Pliego: Pesos Argentinos dos mil trescientos (\$a 2.300).

Valor al cobro \$a 3.600

e) 14 al 18-3-85

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 55842

F. Nº 24844

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nom. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Rita Elena Toledo de Redondo, Expte. Nº 1/A/22.119/81, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 12 de diciembre de 1984. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.-

e) 15 al 19-3-85

O. P. Nº 55840

F. Nº 24829

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "Salazar, Santiago, Sucesorio Ab - Intestato", Expte. número 33.677/79, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 3 días. Salta, 12 de marzo de 1985. Fdo. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.-

e) 15 al 19-3-85

O. P. Nº 55835

F. Nº 24856

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: "Sucesorio de Vargas, Pedro - Vargas, Petrona", Expte. Nº A-56.559/84, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de marzo de 1985. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.-

e) 15 al 19-3-85

O.P. Nº 55833

F. Nº 24817

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaria doctora Cristina F. de Carranza en autos: "Ghilardelli, Silvio, Chiapparoli, de Ghilardelli, Albina, Sucesión Ab - Intestato, Expediente A-41284/83 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a estas sucesiones, como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. Publicación por tres días. Salta, 18 de diciembre de 1984. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria. Imp. \$a 2.100

14 al 18-3-85

O.P. Nº 55832

F. Nº 24816

El doctor Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria doctora Mercedes Janin de Arias, en autos: "Salgado, José Víctor, sucesorio Expediente A-56659 año 1984, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a esta sucesión, como herederos y acreedores, para que dentro término treinta días desde última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. Publicación por tres días. Salta, 7 de marzo de 1985. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 14 al 18-3-85

O.P. Nº 55830

F. Nº 24820

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Martínez, Rafaela Mamaní de, Sucesorio", Expediente Nº A-42664/83, cita y emplaza a los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese edictos por el plazo de tres días. Salta, 14 de febrero de 1985. Firmado doctora María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 14 al 18-3-85

O.P. Nº 55828

F. Nº 24822

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación en los autos: Sucesorio de: Roldán, Juan José Gerardo, Expediente Nº A-57.846/85, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Juan José Gerardo Roldán a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría: doctor Enzo Di Giannantonio. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de marzo de 1985. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 14 al 18-3-85

O.P. Nº 55824

F. Nº 24826

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria a cargo del doctor Adán Saturnino Deza, en autos "Ríos, Oscar Germán s/Sucesorio" (Expediente Nº A-58.133/85), cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de Ley. Publicación 3 días. Salta, 12 de marzo de 1985. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$a 2.100

e) 14 al 18-3-85

O.P. Nº 55823

F. Nº 24827

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Roberto López a hacer valer sus derechos. Expediente Nº A-56.300/84. Publicación por tres días. Salta, 13 de diciembre de 1984. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 14 al 18-3-85

O.P. Nº 55822

F. Nº 24828

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación en los autos caratulados, Sucesorio de Aparicio, Luis y Pistán de Aparicio, Paulina, Expediente Nº 2A-55.096/84, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por 3 días diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 18 de diciembre de 1984. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 14 al 18-3-85

O.P. Nº 55816

F. Nº 24835

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la doctora Marina Fregonese de Hernández en los autos caratulados "Sucesorio Ab-Intestato de Quintanilla, Adelina Mendoza de" (Expediente Nº 2154/83) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 14 de noviembre de 1984. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 14 al 18-3-85

O.P. Nº 55815

F. Nº 24837

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación en los autos caratulados "Ovejero, Andrés Teodoro, Sucesorio", Expediente Nº A-42.604/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Andrés Teodoro Ovejero a hacer valer sus derechos por el término de treinta días. Publíquese por tres días. Salta, marzo 6 de 1985. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 14 al 18-3-85

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 55.854

F. Nº 24860

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Planillas de contabilidad tamaño oficio

El día 19 de marzo de 1985 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3 en autos: "Ordinario que se le sigue a Guaymás, Blanca I.", Expte Nº 1.032/83, remataré sin base y al contado: 43 paquetes de 100 planillas c/u, planillas de contabilidad tamaño oficio marca "Vulcano", de diferentes rayados, nuevos, sin uso, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: Un (1) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 900.—

e) 18-3-85

O. P. Nº 55853

F. Nº 24861

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor blanco y negro y un grabador a cassette con radio

El día 18 de marzo de 1985 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 3ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Arias, Héctor", Expte. Nº A-56.359/84, remataré sin base y de contado: Un televisor blanco y negro marca "Sheffield", con antena interior y un grabador a cassette con radio, marca "Ranser", con 5 botones blancos y 1 rojo, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: Un (1) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día

señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 900.— e) 18-3-85

O. P. Nº 55.852 F. Nº 24862

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Una máquina de escribir eléctrica "Olivetti", Tekne 3 y una máquina de calcular eléctrica marca "Cifra" 110

El día 20 de marzo de 1985 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 5ª Nom. C. y Com., en autos: "P. V. Ejec. Zerpa, Víctor vs. Química Salta S.A.", Expte. Nº A-55.649/84, remataré sin base y de contado: una máquina de escribir eléctrica "Olivetti" Tekne 3, s/nº visible y una máquina de calcular eléctrica marca "Cifra" 110, Nº 003716, que pueden ser revisadas en mi poder. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260. Edictos: Un (1) día en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 900.— e) 18-3-85

O. P. Nº 55849 F. Nº 24867

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Los derechos y acciones de una camioneta Chevrolet - Sin base.

El 19 de marzo de 1985, a las 18 y 30' horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base y dinero de contado los derechos y acciones que le corresponden al señor Juan Martín Juárez, sobre una camioneta marca Chevrolet, modelo 1974, Dominio Nº A-031.857, revisarla en mi poder. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 12a. Nom., Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández, en el juicio ejecutivo seguido a Juan Martín Juárez, en Expte. Nº 1A-57.229/84. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. J. C. Herrera, Martillero.

Imp. \$a 2.000.— e) 18 y 19-3-85

## POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 55783 F. Nº 24784

El Doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Esc. Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados "Torres Ignacia s/ usucapión", Expte. Nº 2.933/84, cita por edictos que se publicarán por cinco días al Sr. Antonio Escobar, a los herederos y/o sucesores del mismo y a quienes se consideren interesados en el bien inmueble para que en el término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibi-

bimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — San Ramón de la Nueva Orán, 25 de Setiembre de 1984. — Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Secretario.

Imp. \$a 7.000.— e) 12 al 18-3-85

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 55843 F. Nº 24846

Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados: "Isas, Carlos Alberto vs. Rectificaciones Valle de Lerma e Isas, Miguel - Tercería de Dominio en Expte. Nº A-50.377/84", Expte. Nº A-56.515/84; cita y emplaza al Sr. Miguel Isas para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Secretaría, 26 de febrero de 1985. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 1.000.— e) 15 y 18-3-85

O. P. Nº 55836 F. Nº 24857

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría Dra. María Beatriz Boquet, Expte. Nº 16.873/85 ordena la Cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Nº 449.604 emitido a favor de Guillermo Próspero Giménez y/o Norma Rosaura Acosta por el Banco Provincial de Salta, Sucursal Rosario de la Frontera con vencimiento al 11 de febrero de 1985 por la suma de \$a 476.076,16 y autoriza el pago, renovado importe e intereses, después de transcurrido sesenta días desde la última publicación que se ordena por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 11 de marzo de 1985. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 1.500.— e) 15 al 19-3-85

O. P. Nº 55821 F. Nº 24829

La doctora María J. Alzueta de Cornejo, Juez de Ira. Instancia de Personas y Familia de Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Sara del C. Ramallo, cita a Ofelia Esperanza Rivero de Mateo, para que dentro de los nueve días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos: "Mateo, Orlando Nerciso vs. Rivero de Mateo, Ofelia Esperanza, Divorcio, Expediente Nº A-42.895/83 y a contestar la demanda interpuesta bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 19 de agosto de 1983. Firmado: doctora Sara del C. Ramallo, Secretaria. Salta, 23 de octubre de 1984.

Imp. \$a 1.500 e) 14 al 18-3-85

O. P. Nº 55820 F. Nº 24830

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Ira Instancia en lo Civil y Comercial de Ira Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Ester Rivero, cita a Marcos Miguel González Avella-

ned a y/o a los que se consideren con derechos sobre el inmueble Cat. 2.001; Sec. G; Manzana 18; Parcela 38 del R.J. de Salta Capital, para que dentro de los seis días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos: García Rubio, Héctor Leandro vs. Dada, Horacio y González Avellaneda, Marcos Miguel, Escrituración, Daños y Perjuicios, Expediente Nº A-52.107/84, bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, Salta, 24 de octubre de 1984. Firmado doctora Silvia Ester Rivero, Secretaria. Salta, 29 de octubre de 1984. Dr. Hugo Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 1.500

e) 14 al 18-3-85

O. P. Nº 55594

R. S/C. Nº 3411

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Llanes Palacios, en los autos: Guaymás, Lucrecia - Rectificación de Partida, Expte. Nº A-56782/84, cita y emplaza por edictos que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses a los interesados y acreedores de Lucrecia Guaymás, a comparecer o formular oposición al pedido de rectificación de partida por el término de quince días a partir desde el día siguiente al de la última publicación. Salta, 30 de noviembre de 1985. Dra. Ana María Llanes Palacios, Secretaria.

Sin cargo

e) 18-2 y 18-3-85

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 55829

F. Nº 24821

#### LOS PINOS

A los efectos establecidos en el Art. 2 de la Ley 11.867, se comunica que el Sr. Ildefonso Jesús Fernández, con domicilio en calle Vicente López Nº 1176 de esta ciudad, transfiere el Fondo de Comercio ubicado en calle Jujuy Nº 104 dedicado a la explotación de Pizzería y Restaurant, denominado "Los Pinos", al Sr. Carlos María Cedermas, domiciliado en calle Los Parrales Nº 56, Barrio Tres Cerritos, Salta. Oposiciones de Ley en calle Necochea Nº 490, Salta, Contador Carlos Alberto Kohler, de 16 a 20 Hs.

Imp. \$a 10.000.-

e) 14 al 20-3-85

### AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 55856

F. Nº 24866

#### ATAHUALPA S.R.L.

Primer Testimonio. Escritura Número Once. Aumento de Capital y Modificación y Adecuación de Contrato Social. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí: Dolly Stella Aranda, Escribana titular del Registro número treinta y uno, comparecen: Alejandro Balut, argentino, soltero, de profesión empresario, de sesenta y seis años de edad, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen número doscientos de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número 3.987.176; Alejandro Antonio Balut, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia María Murphy, Licenciado en Administración de Empresas, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en calle Los Abedules número doscientos veintitrés, Libreta de Enrolamiento número 8.172.791, y Celín Balut, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Elena Romero, abogado de treinta y siete años de edad, domiciliado en calle Zuviría número veinte tercer piso departamento cinco de esta ciudad, L.E. Nº 8.177.063; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este otorgamiento en el carácter de socios de la Empresa Atahualpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domici-

lio actual en calle Lerma número ciento sesenta y uno de esta ciudad, quienes acreditan la existencia jurídica del ente social y habilidad que aducen para este otorgamiento, con la siguiente documentación: 1) Escritura número noventa y ocho, Transmisión de Empresa, inscripta bajo el Nº 726 folio 286 libro 14 de Escrituras Mercantiles de Jujuy; 2) Escritura número mil cinco, Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el asiento número 872 folio 408 del Libro 3 de Jujuy; 3) Escritura número cuatrocientos ochenta, Cesión de Derechos Sociales inscripto bajo el número 952 folios 281 Legajo XVII de Jujuy; 4) Escritura número ciento treinta y uno de fecha 11 de abril del año 1958, autorizada por el escribano Ricardo Arias, de Cesión de cuotas y modificación de contrato inscripta al folio 491 asiento 3.918 del libro 27 de Contratos Sociales de Registro Público de Comercio de Salta; 5) Escritura número trescientos ocho Prórroga y Modificación del Contrato Social registrado al folio 292 asiento 4196 del libro 28 de Contratos Sociales; 6) Prórroga del Contrato Social número once mil ochocientos cincuenta y nueve inscripta al folio 130 asiento 4787 del libro 30 de Contratos Sociales; 7) Escritura número setecientos treinta y tres de fecha 3 de octubre de 1976 autorizada ante el escribano Juan Pablo Arias, registrada al folio 236 asiento 5.614 del libro 32 de Contratos Sociales; 8) Escritura número trescientos dieciséis de fecha tres de agosto de 1971 de Prórroga de duración del Contrato Social y designación de socio gerente registrado al folio 42 asientos 6-8-75 del libro 35 de Contratos Sociales; 9) Escritura número doscientos veintitrés de fecha 29 de mayo de 1975 autorizada por la escribana Violeta Teresita Burgos de Molina de Aumento de Capital que se encuentra debidamente registrada al folio 83 asiento 7334 del libro 36 de Contratos Sociales; 10) Escritura número trescientos cuarenta y cuatro Prórroga de Duración de Contrato Social de fecha 6 de diciembre de 1977 autorizada por la escribana Violeta Teresita Burgos de Molina, inscripta al folio 398 asiento 3880 del libro 30 de Contrato Social y 11) Oficio librado por el señor Juez C. y C. Tercera Nominación en los autos caratulados "Balut Máximo - Sucesorio

Expte. número 49.326/79 por el que se aprueba la cesión de derechos hereditarios de las cuotas sociales que el causante era titular de Atahualpa S.R.L. y efectuada por la heredera universal en escritura pública ciento ochenta y uno autorizada por la escribana Gabriela M. de Díaz de fecha veintisiete de setiembre de 1980 a favor de Alejandro Antonio Balut y Celín Balut inscripto al folio 220 asiento 880 del libro 3 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con la Escritura número 390 de Modificación de Contrato Social, autorizada por la suscripta escribana con fecha 10 de diciembre de 1984 la que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio según Expte. Nº 4057/84, todos los instrumentos mencionados corren agregados a la escritura número 390 del protocolo a mi cargo correspondiente al año mil novecientos ochenta y cuatro, doy fe. Y los Sres. Alejandro Balut, Alejandro Antonio Balut y Celín Balut, dicen: Que de común acuerdo han convenido lo siguiente: **AUMENTO DE CAPITAL:** Proceder a aumentar el Capital de la Sociedad a la suma de \$a 1.000.000 (Pesos argentinos un millón) que los socios suscriben en proporción a las respectivas tenencias, resultando el señor Alejandro Balut titular de cuotas sociales representativas del 40% (cuarenta por ciento) del capital social, el señor Alejandro Antonio Balut, titular de cuotas sociales representativas del 30% (treinta por ciento) del capital social y el señor Celín Balut, titular de cuotas sociales representativas del restante 30% (treinta por ciento) del capital social. Efectuando las respectivas integraciones de la siguiente forma: A) El socio Alejandro Balut aporta la suma de \$a 400.000 (Pesos argentinos cuatrocientos mil); el socio Alejandro Antonio Balut aporta la suma de \$a 300.000 (Pesos argentinos trescientos mil) y el socio Celín Balut, la suma de \$a 300.000 (Pesos argentinos trescientos mil) todos estos aportes en dinero en efectivo. **MODIFICACION Y ADECUACION DE CONTRATO SOCIAL:** Modificar el Contrato Social y adecuarlo a la normativa legal vigente, a las necesidades operativas de la sociedad y voluntad de los socios, por lo que de acuerdo a lo expresado en el punto anterior y lo convenido entre las partes el contrato social que regirá a la sociedad queda redactado, de la siguiente forma: **PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad girará bajo la denominación de "Atahualpa" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales o corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero. **SEGUNDO: DURACION:** El plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1999, pudiendo prorrogarse mediante resolución de socios titulares de más de la mitad del capital social. **TERCERO: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) **TRANSPORTE:** Terrestre, fluvial, público o privado, regulares, turístico, accidental u otra forma permitida por la ley ya sea de personas o cosas, bienes, valores, dinero, por medio de automotores, ómnibus, ferroviarios, buques y otros, conforme a las normas que rigen tales actividades

en los órdenes nacionales, provinciales, municipales e internacionales, sea mediante concesiones, permisos, licencias, contratos u otros procedimientos o formas admitidas. Inciso b) **INMOBILIARIA:** Mediante la adquisición, enajenación, fraccionamiento o loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales. **TURISMO:** Mediante la organización, coordinación y realización de toda clase de actos de tal naturaleza de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes. d) **FINANCIERA:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamientos de créditos en general con o sin garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones que requieran el concurso público o reservadas en forma exclusiva a las entidades financieras por la legislación que las rige. e) **CONSTRUCCIONES:** Construcciones de obras civiles o industriales, sean estas de arquitectura, ingeniería, viales, hidráulicas o cualquier clase de obras de construcción de carácter público o privado, urbanas o rurales, inclusive las que se rigen por el régimen de propiedad horizontal. Como se trata de una sociedad en funcionamiento y debidamente autorizada con cincuenta años de existencia y a los efectos de verificar la proporción capital, patrimonio y objeto se adjunta copia del último balance debidamente firmado por contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. **CUARTO: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES:** Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase o naturaleza alguna, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. **QUINTO: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social queda fijado en la suma de pesos argentinos Un Millón (\$a 1.000.000) formado por cien mil cuotas de capital de diez pesos argentinos (\$a 10) cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas totalmente según el siguiente detalle: el socio Alejandro Balut cuarenta mil cuotas (40.000 cuotas); el socio Alejandro Antonio Balut treinta mil cuotas (30.000 cuotas); el socio Celín Balut treinta mil cuotas (30.000 cuotas). **SEXTO: CESION DE CUOTAS:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sino con el acuerdo de la unanimidad del capital excluyendo el cedente. **SEPTIMO: ADQUISICION PREFERENTE POR LOS SOCIOS Y/O SOCIEDAD:** Tanto los socios como la sociedad tienen preferencia en la adquisición de las cuotas que pretendan cederse, para lo cual deberán respetarse las siguientes normas: a) El socio que pretenda ceder total o parcialmente sus cuotas, deberá comunicar tal circunstancia en forma fehaciente a la sociedad a los efectos de que los restantes socios o la sociedad se pronuncien sobre el ejercicio de este derecho y en caso de no hacer uso de la opción sobre la existencia o no de acuerdo para efectuar la cesión. b) La comunicación deberá indicar necesariamente cantidad de cuotas que se pretenden ceder, nombre, edad, domicilio, estado civil, profesión, nacionalidad,



clase y número de documento de identidad del interesado y si se tratara de una persona jurídica su denominación, domicilio, objeto social y datos de inscripción ante las autoridades de contralor. También en el caso de personas físicas deberá indicarse si las mismas realizan por sí o es socia o accionista de alguna sociedad y en este supuesto el nombre y objeto de la misma y/o si ocupa algún cargo en cualquier sociedad y en este caso también el cargo, nombre y objeto de la sociedad. La comunicación también deberá indicar el precio, plazo y forma de pago ofrecidos c) La sociedad notificará de inmediato de todo ello a los restantes socios, quienes podrán hacer uso de la opción dentro de los treinta días de notificados; d) Los socios inicialmente podrán hacer uso de la opción en proporción a sus respectivas participaciones en el capital, sin considerarse para ello las cuotas que se pretenden ceder pero si alguno de los socios no formulase la opción los restantes podrán ampliar la suya hasta la cobertura total; e) Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirla la sociedad con utilidades, reservas disponibles o en su defecto reducción del capital; f) La sociedad deberá comunicar al socio que pretende ceder las cuotas dentro de los treinta días a contar de la comunicación mencionada en las normas a) y b), las decisiones adoptadas por los socios y/o la sociedad. **OCTAVO: EJECUCION FORZADA DE LAS CUOTAS:** En este supuesto se estará a lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y tres párrafo cuarto de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. **NOVENO: IMPUGNACION DEL PRECIO DE LAS CUOTAS:** Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia los socios o la sociedad impugnen el precio de las cuotas, deberán expresar el que se considere ajustado a la realidad. En este supuesto para la solución del diferendo se aplicarán las siguientes reglas: a) El socio que se propone ceder a él o los impugnantes deberán realizar reuniones en procura de un acuerdo durante un plazo de quince días. b) De no mediar acuerdo en dicho plazo las partes deberán designar amigables componedores que procurarán una solución. La designación de los mismos y su actuación se ajustará a las siguientes normas: 1) En caso de que la impugnación hubiere sido realizada por un socio o la sociedad éste designará un amigable componedor y el socio que pretenda ceder otro. 2) Si a la impugnación la hubieren realizado varios socios, cada uno de ellos podrá designar un amigable componedor, y el socio que pretende ceder designará idéntica cantidad, salvo que mediare acuerdo entre los impugnantes en designar uno sólo, supuesto en que la otra parte sólo designará o un solo amigable componedor 3) Si la impugnación hubiere sido realizada por uno o más socios y por la sociedad, cada socio podrá designar uno o acordar entre todos los socios impugnantes la designación de uno solo, la sociedad deberá designar un amigable componedor y el socio que pretende ceder designará idéntica cantidad a la que hubieren sido designados por los otros socios y la sociedad. 4) En cualquier momento las partes podrán sustituir a los que hubieren designado, lo que deberán comunicar a las otras partes al igual que

las designaciones. 5) Los amigables componedores podrán recabar antecedentes, datos, informaciones de los socios o de la sociedad, pero manteniendo secreto de lo que con motivo de ello llegaren a conocer. 6) Los amigables componedores tendrán un plazo de noventa días para cumplir con su función proponiendo a las partes soluciones. 7) De no lograr estos un acuerdo en dicho plazo las partes procurarán en un plazo de cinco días la designación de un tercero que cumpliendo el papel árbitro, establezca una solución definitiva mediante la suscripción del pertinente compromiso arbitral cuya decisión será obligatoria. 8) De no mediar acuerdo para la designación de árbitro el valor será fijado mediante pericia judicial y el pago del mismo se realizará en la forma y plazo que se hubiere mencionado en la comunicación señalada en el punto b) del artículo séptimo, aplicándose en lo pertinente el artículo ciento cincuenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales. **DECIMO: FALLECIMIENTO DE SOCIO:** En este supuesto los socios sobrevivientes por unanimidad podrán optar por la incorporación o no de los herederos judicialmente declarados. En el supuesto que decidan la no incorporación de los mismos los socios sobrevivientes podrán adquirir las cuotas sociales de las que era titular el fallecido, aplicándose el siguiente procedimiento: 1) Los herederos deberán acreditar la calidad de tales ante la sociedad denunciando en su caso la existencia de otros herederos con especificación de nombre y domicilio de cada uno de ellos, acompañando auto de declaratoria judicial de tal carácter y expresando el precio que asignen a sus derechos. 2) Presentada tal documentación a la sociedad, ésta de inmediato comunicará tal circunstancia a los restantes socios, quienes podrán expresar dentro del plazo de quince días de notificados su voluntad de adquirir las cuotas proporcionalmente a sus respectivas participaciones en el capital, sin considerar para ello las cuotas de las que era titular el fallecido, pero si alguno o algunos de los socios no manifestaran interés en ello, la sociedad comunicará dentro de los cinco días esa circunstancia a los restantes, los que podrán ampliar proporcionalmente su oferta. 3) De aceptar el precio asignado por los herederos del fallecido se comunicará tal circunstancia dentro de los treinta días de efectuada la presentación a la que se refiere el punto uno del presente artículo fijando día, lugar y hora en que se procederá a la firma del convenio pertinente en este supuesto el precio se abonará de acuerdo al procedimiento que se establece a continuación y se hará efectivo de la siguiente forma: a) Mediante doce cuotas trimestrales con vencimiento la primera de ellas el día primero del mes inmediato siguiente al de la firma del convenio, la segunda el día primero del mes en el que se inicia el trimestre siguiente y así sucesivamente. El monto de las cuotas se obtendrá dividiendo entre doce el precio total. Sin perjuicio de ello se conviene que el monto de cada cuota será reajustada en base al aumento que se hubiere operado en el trimestre anterior en el índice de Precios al Consumidor que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de

la Nación para la Capital Federal, tomando como base el índice del mes de firma del convenio, sumando a ello un interés del seis por ciento anual sobre el monto de la cuota. Si a la fecha de vencimiento no se conociera el índice respectivo se abonará el importe de las cuotas y la actualización o intereses en el momento en que cualquiera de las partes haga conocer a la otra el índice oficial. En garantía del cumplimiento de las obligaciones que asuma el adquirente se inscribirá en el Registro Público de Comercio prenda o embargo sobre las cuotas cedidas. 4) De impugnarse el precio alguno o algunos de los socios se aplicará en cuanto sea pertinente el procedimiento establecido por el artículo noveno de éste contrato social. 5) Si los socios sobrevivientes no desearan adquirir las cuotas sociales o desistieren de ello, en cualquier momento deberán comunicar tal circunstancia a los herederos del socio fallecido y a la sociedad dentro de los cinco días de adoptada tal resolución. 6) En este supuesto la sociedad deberá convocar a reunión de todos los socios sobrevivientes y dentro de los diez días de recibida tal comunicación deberán decidir si adquiere ella las cuotas sociales u opta por la resolución parcial de la sociedad, lo que deberá comunicar a los herederos en un plazo de cinco días a contar del vencimiento del antes mencionado, en caso de silencio o duda se tenderá que la opción lo es por la resolución parcial. **DECIMO PRIMERO: CONTROVERSIA JUDICIAL:** En el supuesto de que se plantee controversia judicial sobre la validez, alcance o interpretación del artículo anterior se considerará la muerte del socio como causal de resolución parcial. **DECIMO SEGUNDO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, NUMERO Y DURACION:** La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por los señores Alejandro Balut y Celín Balut, ya sea en forma conjunta, indistinta o alternativamente, los que revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal obligando a la Sociedad mediante la firma conjunta o indistinta de cualquiera de ellos. **DECIMO TERCERO: REVOCABILIDAD:** La revocabilidad de los gerentes debe adoptarse por mayoría de capital presente en el acuerdo o reunión de socios. **DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS GERENTES:** Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de Créditos Oficiales (Nacionales, Provinciales o Municipales) o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente. **DECIMO QUINTO: DELIBERACION DE LOS SOCIOS:** Los socios

deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante reunión de socios o simples acuerdos, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto de los socios comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; a los que resultan de declaraciones escritas en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Toda comunicación o citación de los socios debe dirigirse al domicilio expresado en este contrato, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia. **DECIMO SEXTO: MAYORIAS RECESO Y SUSCRIPCION PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de éste contrato serán adoptadas por más de la mitad del capital social, pero si un solo socio llegare a representar el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales dá a éstos derechos de receso conforme a lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de aumento de Capital Social, los socios ausentes como lo que votaron en su contra, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social; de no hacerlo podrán acrecerlo otros socios y en su defecto, incorporarse nuevos socios. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato social, así como también la designación de gerentes, se adoptarán por mayoría del capital presente. **DECIMO SEPTIMO: VOTO:** Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. En las resoluciones que tengan por objeto la modificación de éste contrato y para el supuesto exclusivo en que un solo socio llegare a representar el voto mayoritario serán insuficiente los votos que otorga ésta mayoría del capital social, necesiándose, además, el voto de otro socio. **DECIMO OCTAVO: ACTA DE DELIBERACIONES:** Se llevará un libro de actas en el que se asentará las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios mediante actas que serán confeccionadas y firmadas por los gerentes dentro del quinto día de concluido el acuerdo. En ésta acta deberá dejarse constancia de las respuestas dadas por los socios y su sentido a los efectos del cómputo de los votos. **DECIMO NOVENO: EJERCICIO ECONOMICO - FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS:** El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse, inventario, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el gerente a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el 5% (cinco por ciento) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el 20% (veinte por ciento) del capital social; b)



Retribución a los gerentes; c) Reservas facultativas que resuelva constituir la reunión de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la reunión de socios, distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno. VIGESIMO: DISOLUCION: La disolución de la sociedad se operará por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. Sin embargo la sociedad no podrá disolverse sin previa autorización de la Secretaría de Transporte de la Nación o cualquier otro organismo nacional, provincial, o municipal competente en la materia, mientras continúen rigiendo a favor de la misma permisos o concesiones para la explotación de líneas de transportes otorgadas por dichas reparticiones u organismos. VIGESIMO PRIMERO: LIQUIDACION: Disuelta la sociedad será liquidada. La liquidación estará a cargo de los gerentes y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo Primero Artículo 101 y 102 de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el Capital Social. Leo a los comparecientes, quienes firman de conformidad, por ante mí, doy fé. Redactada esta escritura en nueve sellados notariales números: doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis, doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete, doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, doscientos setenta y tres mil quinientos doce, doscientos setenta y tres mil quinientos trece, doscientos setenta y tres mil quinientos catorce, doscientos setenta y tres mil quinientos diecisiete y doscientos setenta y tres mil quinientos quince, sigue a la escritura anterior que termina al folio cuarenta y cinco. Alejandro Balut - Alejandro A. Balut - Célín Balut - Dolly S. Aranda. Sigue mi sello notarial.

CONCUERDA: Con su original, doy fé. Para los interesados expido este Primer Testimonio en nueve sellados notariales números: ciento ocho mil quinientos cincuenta y ocho, ciento ocho mil quinientos cincuenta y nueve, ciento ocho mil quinientos sesenta, ciento ocho mil quinientos sesenta y uno, ciento ocho mil quinientos sesenta y tres, ciento ocho mil quinientos sesenta y cinco, ciento ocho mil quinientos sesenta y seis, ciento ocho mil quinientos sesenta y uno, y ciento ocho mil quinientos setenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Dolly Stella Aranda, Escribana - Salta.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente contrato. — Secretaría, 14 de Marzo de 1985. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro. e) 18-3-85

O. P. Nº 55850 F. Nº 24864  
CITRUSALTA S.A.

Por el presente edicto se hace saber conforme lo resuelto en Asamblea Unánime de carácter Extraordinaria del 21 de Mayo de 1984

la empresa CITRUSALTA S.A. aumenta su Capital Social a \$a 300.000 (Pesos argentinos trescientos mil) y modifica el Estatuto Social en los artículos siguientes: Artículo Tercero: Objeto Social: amplía su objeto en las siguientes operaciones: Patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones relacionadas con su objeto social. b) Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades constituídas o a constituirse, compra-venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía y todas las clases de operaciones financieras permitidas por la Ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Artículo Cuarto: Queda redactado así: Capital Social y Aumento: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos argentinos Trescientos mil (\$a 300.000) representado por Trescientos mil (300.000) acciones ordinarias, al portador, con derecho a Un (1) voto cada acción y de valor nominal Un peso argentino (\$a 1) cada acción, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dirección y Administración. Artículo Undécimo: Se amplía en: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio\*o a dos Directores titulares en forma conjunta, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a uno o más de sus miembros, para que ejerzan dicha representación dentro de los límites del mandato. El Directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean Directores o no, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración. El Directorio se reunirá cada tres meses, sin perjuicio de las que se pudieren celebrar conforme al Art. 267 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los Directores deben prestar una garantía consistente en la suma de pesos argentinos Tres mil (\$a 3.000).

CITRUSALTA S.A.

Tadeo García  
Presidente

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 15 de Marzo de 1985. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 2.360.-

e) 18-3-85

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 55838 F. Nº 24854  
COOPERATIVA BIOQUIMICA DE SALTA  
LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

El consejo de administración convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 1985 a las 20.00

horas en el local de calle Balcarce Nº 439, en el cual se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984.
- 2º Proyecto de distribución de utilidades.
- 3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio económico 1985.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. Leiva Guestrin  
Secretario

Dr. Nabih Jozami  
Presidente

Imp. \$a 6.000.-

e) 15 al 19-3-85

O. P. Nº 55826

F. Nº 24824

**TABACO SALTA COOPERATIVA  
DE CREDITO LIMITADA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios de Tabaco Salta Cooperativa de Créditos Limitada, conforme a las disposiciones legales y estatutarias a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 1985, a las 16 Hs., en el domicilio de la Cooperativa, Alvarado Nº 941, Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos señores socios para la firma del acta, juntamente con el señor

Presidente y el señor Secretario del acta de la presente asamblea.

- 3º Consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, distribución de excedentes e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1983.
- 4º Renovación parcial del Consejo de Administración: a) Elección de cinco (5) miembros titulares por el término de dos años; b) Elección de dos miembros suplentes por el término de dos años, por cumplimiento de mandato.
- 5º Informe sobre observaciones de la Secretaría de Acción Cooperativa y adecuación a ello, del Estatuto y Reglamento Interno de Créditos, aprobados por Asamblea del día 22 de febrero de 1984.
- 6º Modificación del Estatuto Social, Art. 5º (Objeto social).

Art. 38. — El quórum de las asambleas se forma con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haberse obtenido quórum, las asambleas sesionarán con el número de socios presentes.

Nota: La documentación relacionada a la presente convocatoria, se encuentra a disposición de los señores asociados, que deseen consultarla a partir del día 12 de marzo de 1985.

Salta, 12 de marzo de 1985.-

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Imp. \$a 6.504.-

e) 14 al 18-3-85

## Sección GENERAL

**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 55857

F. Nº 24869

**CLUB SPORTIVO COMERCIO**

**Convocatoria a Asamblea  
General Ordinaria**

El Organó de Fiscalización del Club Sportivo Comercio, con las facultades otorgadas por el Artículo 20º, Inc. "F" del Estatuto; Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 2 de Abril de 1985, a las 11 horas en su sede de España y Belgrano a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración del Balance, Memoria y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
- 3º Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 4º Elección de la H. Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Tartagal, Marzo de 1985

Rubén Armando Ortiz  
Organó de Fiscalización

Imp. \$a 600.-

e) 18-3-85

O. P. Nº 55855

F. Nº 24868

**PRIMERA ACADEMIA  
SALTEÑA DE TAE KWON DO**

**Convocatoria**

La Primera Academia Salteña De Tae Kwon Do, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo del año 1985 a horas 21 en calle Balcarce 693.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al año 84, para su aprobación.
- 3º Renovación Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

José A. Dávalos  
Secretario

Cristina L. de Yanello  
Presidente

Imp. \$a 600.-

e) 18-3-85

O. P. Nº 55851

F. Nº 24865

**CLUB DE PESCA SALTA**

**Convocatoria**

El Club de Pesca Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de

1985, a las 10 horas en el domicilio de calle Córdoba Nº 1239 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Dar a conocer y considerar memoria, inventario general, balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización del período 1983-1984.
- 3º Renovación total de autoridades.
- 4º Actualización de cuota societaria.
- 5º Designación de dos socios para refrendar el Acta.

NOTA: Se hace saber a los señores asociados que después de una hora de espera la Asamblea sesionará con los socios presentes, siendo válida todas sus decisiones.

**Armando G. Orce**  
Secretario

**Néstor Durán**  
Presidente

Imp. \$a 600.-

e) 18-3-85

O. P. Nº 55841

F. Nº 24847

**MUTUAL DEL PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
DE SALTA**

**CONVOCATORIA**

La mutual del personal de la Administración General de Aguas de Salta en cumplimiento del art. 22 de los estatutos sociales en vigencia, convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 16 de Abril de 1985 a horas 18, en la sala de situación de A.G.A.S. sito en San Luis 52, en la cual se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3º Operatoria plan de Viviendas.

NOTA: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora indicada la asamblea se realizará con los asociados presentes, siempre que su número sea

mayor al de la comisión directiva y órgano de fiscalización Art. 45.

**Carlos A. Szanto**  
Pro-Secretario

**Gerardo S. Burgos**  
Presidente

(Mutual del Personal de A.G.A.S.)

Imp. \$a 1.200.-

e) 15 y 18-3-85

**AVISO GENERAL**

O. P. Nº 55848

F. Nº 24858

**BANCO DEL NOROESTE  
COOPERATIVO LIMITADO**

Señores Asociados:

El día 11/3/85 se cumplió el plazo previsto para la presentación de listas de candidatos a Delegados a cuyo fin se convocó a Asambleas Electorales de Distrito, de las que resultarían electas los que deberán integrar la Asamblea Ordinaria de Delegados.

En razón de haberse presentado y oficializado una sola lista de candidatos, y en virtud de lo establecido en el Artículo 36 del Estatuto Social, inciso g) "in fine", este Consejo de Administración, en reunión del día 12 del corriente, según consta en Acta Nº 883, Resolución Nº 2.889, ha resuelto Dejar Sin Efecto la Convocatoria a Asambleas Electorales de Distrito, proclamándose los Delegados de la Lista Oficializada.

**Consejo de Administración**

Imp. \$a 2.000.-

e) 18-3-85

**RECAUDACION**

O. P. Nº 55861

Saldo anterior	\$a 1.213.872
Recaudación del día 15-3-85	\$a 24.725
<b>Total</b>	<b>\$a 1.238.597</b>